

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE JOCOTITLAN 2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION: PEDRO LAGUNA S/N. JOCOTITLAN ESTADO DE MÉXICO



© H Ayuntamiento de Jocotitlán, 2016-2018.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Pedro Laguna S/N .

Teléfonos: 7121544821.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Mayo de 2016.

Impreso y hecho en Jocotitlán.

La reproducción total o parcial de este documento

se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## INDICE

I.	Presentación	3
II.	Valores	4
III.	Base Legal	5
IV.	Objeto y Atribuciones	7
V.	Estructura orgánica	10
VI.	Organigrama	11
VII.	Objetivo y Funciones de áreas administrativas	12
VIII.	Directorio	14
IX.	Validación	15
X.	Hoja de actualización	16

## PRESENTACIÓN

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN ES EL VÍNCULO MÁS CERCANO A LA SOCIEDAD, ESTO PERMITE QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS VERDADERAMENTE SE CONVIERTAN EN ACCIONES PALPABLES Y RESULTADOS CONCRETOS PARA LA POBLACION EN GENERAL.

EL PRESENTE MANUAL TIENE EL PROPÓSITO DE CREAR UN AMBIENTE DE IGUALDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO ENTRE QUIENES LABORAN EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, ASÍ MISMO FORTALECER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA UN DESARROLLO INTEGRAL.

EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TIENE EL OBJETIVO DE PRECISAR LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, DESLINDAR RESPONSABILIDADES, EVITAR DUPLICIDAD Y DETECTAR OMISIONES. CONTIENE LA BASE LEGAL Y TIENE ADEMÁS COMO OBJETIVO SER UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA CONSTANTE QUE PERMITA PUNTUALIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, FUNCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DESCRIBIENDO LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE CADA AUTORIDAD ASIGNADA.

Nota: La información reunida en este documento describe las funciones que se realizan en cada puesto.

Sin embargo no marcan una limitante de las responsabilidades para el que las desempeña en su área de trabajo.

## VALORES

### LEALTAD

Mantenerse firme a la Administración aceptando los vínculos implícitos en su adhesión para proteger en lo cotidiano los valores que ésta representa

### RESPONSABILIDAD

Cumplir a cabalidad el servicio que se encomienda y evitar actos que impliquen abuso o ejercicio indebido de un cargo o comisión.

### GRATITUD

Todo servidor público corresponderá con agradecimiento los beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones

## BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de Febrero de 1917, reformas y adiciones.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10 de Noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- ✓ Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de Diciembre de 2002.
- ✓ Ley de Fomento Económico para el Estado de México  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de Septiembre de 2010.
- ✓ Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 6 de Septiembre de 2010.
- ✓ Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 6 DE Enero de 2016.
- ✓ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 23 de Octubre de 1998.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2002.
- ✓ Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de Julio de 2015.
- ✓ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 24 de Agosto de 1983.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 6 de Enero de 2016.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 3 de Febrero de 2016.
- ✓ Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- ✓ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- ✓ Código de Comercio  
Diario Oficial de la Federación, 7 de Abril de 2016.
- ✓ Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre de 2001.

- ✓ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de Febrero de 1997.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de Marzo de 1999.
- ✓ Código Civil del Estado de México  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de Junio de 2002.
- ✓ Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de Junio de 2002
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México  
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 18 de Octubre de 2004.
- ✓ Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016  
Diario Oficial, 30 de Diciembre de 2015.
- ✓ Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado
  
- ✓ Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016  
Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016, 5 de Febrero de 2016.

## OBJETO Y ATRIBUCIONES

### LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 96 Quáter.-** El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en los que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional;

- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar



- mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
  - XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
  - XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
  - XIV. Difundir la actividad artesanal a través del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
  - XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
  - XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
  - XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
  - XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables

**Artículo 96 Quintus.-** El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su asignación.

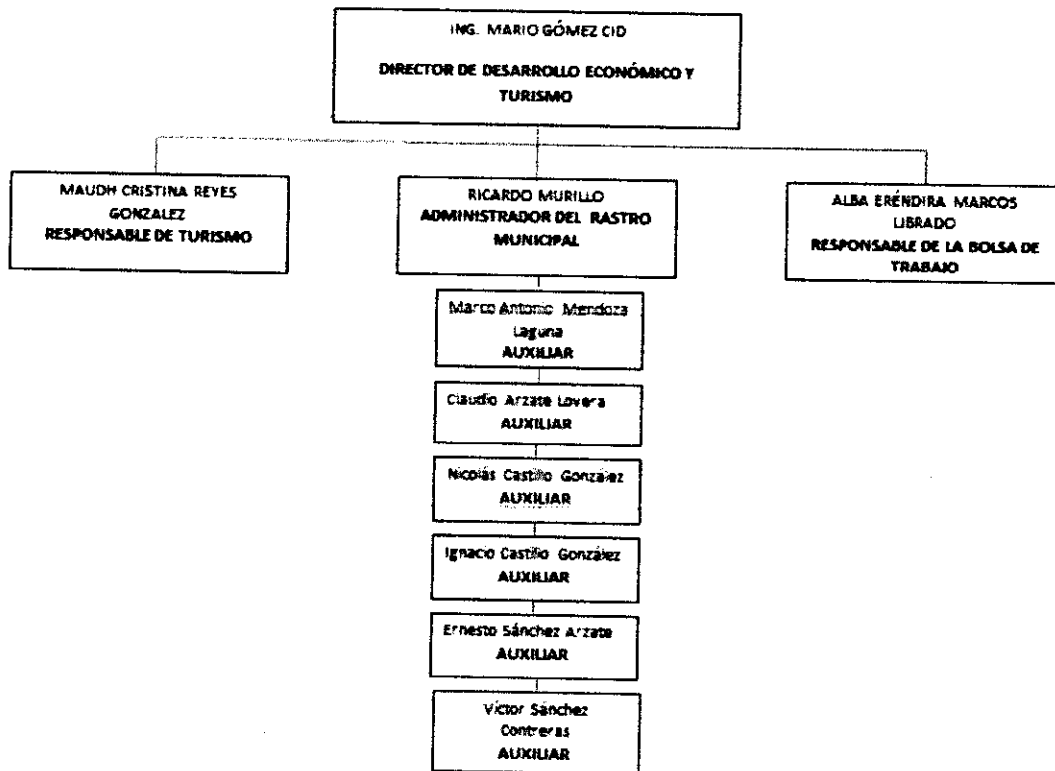
Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
  - 1.1 BOLSA DE TRABAJO
  - 1.2 TURISMO
  - 1.3 ADMINISTRACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

## ORGANIGRAMA

### ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

### 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### OBJETIVO:

Construir y Dirigir un esquema de corresponsabilidad a través de la competitividad, emprendimiento e innovación para fortalecer el desarrollo económico y turístico, así como facilitar la generación de empleo bien remunerado para el Municipio de Jocotitlán.

#### FUNCIONES:

- Propiciar el desarrollo económico y turístico del Municipio de Jocotitlán.
- Procurar la innovación, la competitividad, así como la mejora regulatoria en materia de gestión de trámites empresariales y la actividad turística, en coordinación con las instancias competentes.
- Coadyuvar en la operación y supervisión de los centros de atención empresarial y el sistema de apertura rápida de empresas en coordinación con las instancias competentes.
- Fomentar el establecimiento de nuevas empresas, la inversión, el desarrollo empresarial, el emprendedurismo, así como la productividad y competitividad de empresas.
- Propiciar la generación de empleo y el adiestramiento del capital humano en el Municipio.
- Impulsar la integración, presentación y difusión derivada del análisis de indicadores económicos e información de mercados en el Municipio, así como generar insumos estadísticos para toma de decisiones.
- Propiciar la vinculación entre los diferentes actores de la actividad económica y turística del Municipio.
- Apoyar las acciones necesarias para la obtención de fondos y recursos en materia de desarrollo económico y turismo, en coordinación con las instancias competentes
- Vincular a actores económicos con los sectores gubernamental, empresarial, académico y sociedad civil
- Realizar acciones de fomento a la inversión
- Vincular a personas en busca de empleo con empresas de la región
- Generar programas de asesoría y capacitación a emprendedores y empresarios
- Implementar políticas de desarrollo territorial y sectorial de acuerdo a las necesidades y a la vocación productiva del Municipio.



- Promover e impulsar el uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información en las actividades productivas.
- Vincular eficientemente la producción y el mercado.
- Promover la inversión en los segmentos débiles de las cadenas productivas para fortalecerlas y potenciarlas.
- Gestionar estrategias de colaboración con otros municipios exitosos.

## DIRECTORIO

Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Guadalupe Sánchez y Sánchez  
Síndico Municipal

C. Eduardo Tafólla Alvarado  
Primer Regidor

C. Anabel Nava Cortés  
Segunda Regidora

Lic. Jesús Cedillo Hernández  
Tercer Regidor

Profr. Martha Crescencia Manuel Nieto  
Cuarto Regidor

Lic. Uriel Mejía Cárdenas  
Quinto Regidor

Lic. Azalea Dávila Garcés  
Sexta Regidora

C: Roberto De Jesús Barrios  
Séptimo Regidor

Lic. Mireya Gil López  
Octavo Regidor

C. Bernabé Cárdenas Arellano  
Noveno Regidor

C. Jesús Alejandro Zúñiga Rosario  
Décimo Regidor



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN




**DDE**  
Dirección de Desarrollo  
Económico



**Jocotitlán**  
2010-2010

**VALIDACIÓN**

  
LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. MARIO GÓMEZ CID

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
25 DE MAYO DE 2016	SE ELABORA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO